



Municipalidad de Barberena

Página 1 de 8

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 01-2018

DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARQUE CENTRAL, BARBERENA, SANTA ROSA” NOG. 6871577

DINACOSA

En la población de Barberena, departamento de Santa Rosa, el día veintidós (22), de Enero del dos mil dieciocho (2018), nosotros, por una parte: **VICTOR MANUEL JIMÉNEZ MORÁN**, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Comerciante, guatemalteco, de este domicilio, Identificado con el DPI con Código único de identificación números Dos mil doscientos sesenta y nueve, Cincuenta mil novecientos setenta y dos, Dos mil doscientos cinco (2269 50972 2205), expedido por el Registro Nacional de las Personas, señalando para recibir citaciones y notificaciones el edificio de ésta Municipalidad, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal y en representación de la Municipalidad de Barberena, del departamento de Santa Rosa, con Cuentadancia número T tres guión seis guión dos (T3-6-2), acreditando dicho cargo según Acta de toma de posesión número cero uno guión Dos mil dieciséis (01-2016), de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil dieciséis (2016), Credencial del Tribunal Supremo Electoral número Cero cuatro guión dos mil quince (04-2015), de fecha siete (7) de octubre de dos mil quince (2015), (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ ENTIDAD CONTRATANTE O LA MUNICIPALIDAD), y por la otra parte, el señor: **MARVIN RUBÉN JUÁREZ RECINOS**, de cuarenta y tres años de edad, Casado, Ingeniero Civil, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, identificado con su DPI con código único de Identificación números Un mil seiscientos treinta y ocho, Cero seis mil setecientos cincuenta y seis, Cero ciento uno (1638 06756 0101), expedido por el Registro Nacional de la Personas, con residencia en Treinta y una Avenida, “C” Cinco guión veinticuatro, Zona Siete, Colonia Centro América, del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, lugar que señala para recibir citaciones y notificaciones; quien actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa **DINACOSA**, lo que acredita con la Patente de Comercio de Empresa con número de Registro Cuatrocientos setenta y nueve mil ciento veinticuatro (479124), Folio Ciento catorce (114), del Libro Cuatrocientos cuarenta y uno (441), Categoría única, Expediente número Ocho mil trescientos setenta y cinco guión dos mil ocho (8375-2008), extendida por el Registro Mercantil e inscrita el diecinueve (19) de febrero de Dos mil ocho (2008), NIT Ocho millones ochenta y cinco mil cuatrocientos doce (8085412) (QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL CONTRATADO). Manifiestan los otorgantes encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que por el presente acto comparecen a celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO**





Municipalidad de Barberena

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

DINACOSA

DE EJECUCIÓN DE OBRA, de conformidad con las siguientes cláusulas. -----
PRIMERA: Manifiesta el señor Victor Manuel Jiménez Morán, Alcalde Municipal, que la Municipalidad de Barberena, departamento de Santa Rosa, ante la urgente necesidad del mejoramiento de las instalaciones deportivas y recreativas del Parque central del área urbana, de este municipio y conforme el presupuesto municipal respectivo, tiene contemplada la ejecución de la obra denominada **“MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARQUE CENTRAL, BARBERENA, SANTA ROSA”**, del municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, por lo que de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se procedió por medio del Programa Guate-Compras del Ministerio de Finanzas Públicas, a invitar a **COTIZAR** sobre el proyecto a las empresas interesadas, habiéndose presentado **CUATRO (4) OFERTAS**, siendo favorecida la Empresa: **“DINACOSA”**, que se encuentra ubicada en Treinta y una Avenida, “C” Cinco guión veinticuatro, Zona Siete, Colonia Centro América, del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, Adjudicación que consta en Actas números Treinta y dos guión dos mil diecisiete (32-2017), de fecha veintiuno (21) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), del Libro de Cotización vigente y Veintitrés guión dos mil diecisiete (23-2017), de fecha Veintiséis (26) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), del Libro de Actas de Adjudicación de proyectos, vigente, que para el efecto se llevan en esta Municipalidad. -----

SEGUNDA, BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamentos en lo siguiente: **a)** En base a lo estipulado en los artículos cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49), de la ley de Contrataciones del Estado, Decreto del Congreso de la República número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92). **b)** Artículo Un mil quinientos setenta y cuatro (1574) del Código Civil. y **c)** Punto Décimo segundo, del Acta de Sesión Pública Ordinaria número Cero uno guión Dos mil dieciocho (01-2018), de fecha Seis (6) de Enero del dos mil dieciocho (2018). Se tiene por incorporado al presente instrumento contractual, las Bases de la Cotización, planos, diseños, así como la oferta presentada por el Contratado.-----

TERCERA, OBJETO DEL CONTRATO: El Contratado se compromete, en observancia a los planos, cronograma y especificaciones técnicas, elaboradas por la Dirección Municipal de Planificación, con el Dictamen Técnico Favorable, firmado por el Ingeniero Civil Osmar Libardo Ramírez Turcios, colegiado número Diez mil, ciento seis (10,106), a ejecutar para la Municipalidad de Barberena, del departamento de Santa Rosa, el proyecto: **“MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARQUE CENTRAL, BARBERENA, SANTA ROSA”**, el cual consiste según planos y especificaciones que aparecen en las Bases de Cotización y en la oferta respectiva, los renglones de trabajo, que básicamente son:



Municipalidad de Barberena

Página 3 de 8

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena

Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.

Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

No.	REGLON	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRAZO Y NIVELACIÓN	632.00	M2	Q.10.00	Q.6,320.00
2	DEMOLICIÓN	632.00	M2	Q.20.00	Q.12,640.00
3	EXCAVACIÓN	632.00	M2	Q.30.00	Q.18,960.00
4	RELLENO	632.00	M2	Q.60.00	Q.37,920.00
5	PAVIMENTO 15 CM. ESPESOR	632.00	M2	Q.250.00	Q.158,000.00
6	GRADAS	72.00	M2	Q.700.00	Q.50,400.00
7	TECHO	600.00	M2	Q.620.00	Q.372,000.00
8	CIRCULACIÓN	162.00	M2	Q.500.00	Q.81,000.00
9	ILUMINACIÓN	9.00	UNIDAD	Q.1,000.00	Q.9,000.00
10	CANASTAS	2.00	UNIDAD	Q.11,080.00	Q.22,160.00
11	PINTURA	600.00	M2	Q.26.00	Q.15,600.00
GRAN TOTAL:					Q.784,000.00

DINACOSA

Para un precio total de: SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100.- (Q.784,000.00). IVA INCLUIDO. -----

CUARTA, VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la cantidad de: **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00/100.- (Q.784,000.00). IVA INCLUIDO.** -----

QUINTA, FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será pagado en moneda nacional (Quetzal), por la suma acordada en la cláusula anterior, siendo su forma de pago la siguiente: a) Un anticipo del Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, siendo el monto a pagar de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.156,800.00)**, previo entrega por parte de El Contratado del Programa de inversión del anticipo y aprobado por el Alcalde Municipal de Barberena, Santa Rosa, monto que el Contratado lo utilizará exclusivamente para los trabajos señalados en el programa aludido y pagos parciales contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado, las que podrán ejecutarse quincenalmente con las estipulaciones pactadas y conforme el programa de inversión de obra Unidad de tiempo y gastos por quincena. Según el capítulo III del artículo cincuenta y nueve de La Ley de Contrataciones del Estado, se utilizará el sistema de compensación que será pagado con cargo a la partida del presupuesto de Ingresos y Egresos del presente año de la Municipalidad y la que en el futuro corresponda.-----

SEXTA, DE LA INICIACIÓN DE LA OBRA: El contratado deberá iniciar los trabajos dentro de los **DIEZ** días siguientes de recibido el anticipo, por consiguiente, deberá entregar la obra en un período no mayor de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, que se computarán a partir de la fecha en que se inicien los trabajos, a menos que por razones de fuerza mayor o caso fortuito se le conceda mayor tiempo del señalado. -----





Municipalidad de Barberena

Página 4 de 8

4a. Avenida y 4a. Calle, Zona 1, Municipio de Barberena
Departamento de Santa Rosa, Guatemala, C.A.
Tels.: 7887-0339 / 7887-1466 / 7887-1467

DINACOSA

SÉPTIMA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: En el caso que ocurriera demora o imposibilidad física en la entrega de la obra dentro del plazo convenido, por causas calificadas de caso fortuito o fuerza mayor, el contratado deberá dar aviso a LA MUNICIPALIDAD, dentro del plazo de diez días antes de la fecha convenida para la entrega de la obra, a efecto de que la MUNICIPALIDAD otorgue una prórroga única, sin que se le aplique las sanciones establecidas por la Ley de la materia. -----

OCTAVA, OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: 1) El Contratado se obliga a ejecutar los trabajos con entera sujeción a los planos, especificaciones técnicas y disposiciones específicas de construcción. 2) El contratado deberá revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier error, omisión, contradicciones o incongruencias que en ellos se observe, a este respecto deberá formular las consultas y observaciones del caso por lo menos quince días antes de efectuar el trabajo que pueda resultar afectado. 3) El Contratado manifiesta haber revisado el área de trabajo, cualquier cambio hecho por el contratado sin autorización previa y por escrito por parte de la Municipalidad, será efectuado por su cuenta y riesgo; 4) El contratado deberá retirar de la Obra cualquier trabajador o empleado que el Supervisor considere incompetente, insubordinado o perjudicial a la buena marcha de los trabajos. 5) Los salarios que El Contratado debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados en la Escala de Salarios del Ministerio de Trabajo y en otras disposiciones legales de la República de Guatemala; 6) El Contratado, deberá aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles, lubricantes, materiales, mano de obra y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan. 7) El contratado también deberá construir y operar por su cuenta el campamento y/o bodega, cuya localización deberá ser aprobado por el ingeniero Supervisor Municipal. Así mismo el Contratado se obliga a emplear en la ejecución de la obra como mínimo el Noventa por ciento (90%) de sus trabajadores con nacionalidad guatemalteca. 8) El Contratado previamente a la adquisición de materiales, deberá proporcionar al supervisor, cuando éste así lo requiera, muestras de los mismos para su análisis. 9) El contratado por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará los sueldos y salarios, planillas de mano de obra, cuotas del IGSS y demás obligaciones, que le impongan las leyes y disposiciones legales de la materia laboral y asumirá la calidad de patrono, descartando a la MUNICIPALIDAD de cualquier responsabilidad, por tal razón deberá utilizarse el monto de los aportes únicamente para la realización de los trabajos relacionados con la obra; asimismo, se compromete a las siguientes responsabilidades: a) Entregar la obra en el lugar y tiempo convenidos, conforme las especificaciones técnicas descritas; b) Contratar la mano de obra necesaria y suficiente para la ejecución del proyecto; c) Ejecutar la obra con materiales de buena calidad; d) El contratado será responsable por los

